



# INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC.

Afiliado a The Institute of Internal Auditors  
RNC: 4-01-50323-9

Miércoles 9 de septiembre del 2020  
Santo Domingo, R.D.

## INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INDICA QUE LA CONTRALORÍA ES EL ORGANO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DEL ESTADO DOMINICANO

**El Instituto de Auditores Internos De La República Dominicana (IAIRD)**, manifiesta su punto de vista sobre el hecho de disponer que la **Contraloría General de la República** audite las instituciones del Estado. En ese orden, el IAIRD expone que si bien es cierto que la Ley 10-07, en su artículo 27, establece que la Auditoría Interna es parte integral del control interno y el artículo 28 de esta ley, así como el artículo 55 del Reglamento 491-07, especifican sobre la contratación de firmas para apoyar evaluaciones especiales o auditorías internas, no es menos cierto que los informes que emanen de estas evaluaciones carecerían de objetividad porque se estaría colocando a la misma Contraloría a revisar sus propias decisiones, en cuanto a la revisión documental y posterior envío a la Tesorería Nacional de los pagos que ordenan las instituciones públicas bajo la Ley 10-07.

**El Marco para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**, es bien preciso en su norma número 1130.A1, la cual se refiere al conflicto que se crearía de alguna manera, si el mismo auditor que realizó la revisión evalúa procedimientos que ya previamente había aprobado. Por principios éticos los auditores internos, deben abstenerse de evaluar operaciones específicas en las cuales hayan previamente participado, se presume que hay impedimento de objetividad si un auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad en la cual el mismo haya tenido participación en el año inmediato anterior.

En tal sentido, especifica que la entidad indicada para realizar dichas evaluaciones es la Cámara de Cuentas de la República, la cual está facultada mediante la Ley 10-04, a realizar las auditorías correspondientes al Estado Dominicano. Enfatiza que la prerrogativa dada por la Ley a la Cámara de Cuentas, es que las auditorías a realizar están sustentadas en periodos anteriores y no presentes y los resultados de dichas evaluaciones pueden ser utilizados para procesos de judicialización en caso de existir indicios de malversación de fondos públicos.

El IAIRD expresa, además, su conformidad y respaldo a las últimas decisiones emitidas por el señor **Presidente de la República, Lic. Luis Abinader**, sobre la exigencia a los funcionarios públicos, con el cumplimiento de la ley 311-14 sobre declaración jurada de patrimonio de Funcionarios públicos y Servidores Públicos, además de recordarles el compromiso con las normas éticas y de conducta establecida en el art. 80 de la ley 41-08 sobre Función Pública.

Finalmente, la entidad profesional de la práctica de Auditoría Interna en el país, expresó estar comprometida con la buena gestión que ejerza el Presidente de la República y está en la mejor disposición de colaborar en las acciones tendentes al establecimiento de una cultura ética y de transparencia en las instituciones del Estado, como lo establece su misión, que es la de mejorar y proteger el valor de las organizaciones, proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos.

### JUNTA DIRECTIVA